

No. de Registro	RL - _____
-----------------	------------

Forma DECA-010 - F: Renovación LABORATORIO

Verificación del Cumplimiento de Requisitos para Renovación del Registro de Laboratorios de Análisis Ambientales.

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN COMO LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTALES.

	Nombre del Laboratorio:	Verificado	
		Sí	No
1	Carta de solicitud para Renovación del Registro como Laboratorio de Análisis Ambientales, dirigida al Director de la DECA.		
2	Datos y Curriculum de la Empresa actualizados en el caso que aplique:		
*	Nombre o razón social, nombre del propietario o regente		
*	Denominación de nacionalidad		
*	Número de Registro otorgado como Laboratorio de Análisis Ambientales PSA		
*	Dirección de oficinas, números telefónicos de contacto, correo electrónico y otros que se consideren necesarios		
3	Listado de nuevo equipo adquirido y nuevos análisis con sus respectivas metodologías, cuando aplique		
4	<p>En caso de haber nuevas contrataciones, permanente o temporal, la empresa deberá anexar los documentos requeridos para su incorporación en el Registro de la Empresa, tales como: Hoja de vida firmada, copia de los títulos obtenidos, hoja de antecedentes penales, constancia de solvencia original y vigente extendida por el colegio profesional respectivo o afín, y otros documentos que pueda requerir el Comité Evaluador, para cada uno de los miembros de la nómina.</p> <p>Los títulos a nivel de Licenciatura, Ingeniería, Maestría, Doctorado, etc. obtenidos en el extranjero, requerirán ser autenticados por la Embajada o Consulado de Honduras en el país donde se obtuvieron y apostillado en la Secretaría de Relaciones Exteriores en Honduras.</p>		
5	Copia de la Licencia Ambiental vigente (emitida por SERNA o autoridad competente)		
6	Pago de L. 300.00 para la emisión de la Constancia y Carné respectivo, que deberán ser pagados mediante recibo TGR-01 de la Tesorería General de la República. Realizar pago con RTN del interesado. Código de Rubro 12121 "Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros" . (Buscar formato en página Web de TGR).		

NOTA IMPORTANTE:

Una vez se cumplan los plazos establecidos en el Artículo 16 del presente Reglamento, deberán presentar:

- * Diploma de aprobación de capacitación, emitido por las Universidades aprobadas por SERNA
- ** Los diplomas y títulos universitarios deben estar debidamente autenticados o Cotejados por Secretaría General de SERNA.

*** DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O NO REQUERIDA SERÁ DEVUELTA.**

Recibido y verificador por
(Nombre y firma): _____

Fecha: _____